



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-CESPM-002-17

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y
PROCESO DE VALORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI"**

Acta de Junta de Aclaraciones celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", referente a la Licitación Pública Regional No. **OM-CESPM-002-17**, correspondiente al "**Servicio de Recolección, Traslado, Custodia y Proceso de Valores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 02 de febrero de 2017, de conformidad con el punto 5.1 de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y Asesores del mismo, para la aclaración de dudas acerca de las bases de licitación como a continuación se indican.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria No. 002 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación en el Estado (EL MEXICANO) y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales el ComprasBc, el día 20 de enero de 2017, así mismo que en fecha 31 de enero del presente a las 13:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir

respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido 1 cuestionario sobre las bases de la presente licitación.

Asimismo se dio espacio durante el desarrollo de esta junta de aclaraciones para la recepción de dudas por parte de los licitantes asistentes a esta sesión, a lo cual no se recibió cuestionario alguno.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"VOCAL"



ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ

En representación de la Dirección Administrativa de la
Oficialía Mayor

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE



PEDRO RAZO ARELLANO

En representación de la Comisión
Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE



MARTHA ANTONIA VALDEZ GODINA

En representación de la Comisión
Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

"OFICIALIA MAYOR"



MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

Dirección de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno



LICITANTES:

EMPRESA: TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: GUSTAVO LARA GUTIERREZ.

FIRMA: 



Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL OM-CESPM-002-17
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y
PROCESO DE VALORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI"

JUNTA DE ACLARACIONES

Lectura a Notas Aclaratorias y Cuestionarios de acuerdo al punto 5.1 de las Bases de la Licitación Pública Regional No. **OM-CESPM-002-17** referente al "Servicio de Recolección, Traslado, Custodia y Proceso de Valores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali".

NOTA ACLARATORIA NO. 1

Se modifican las fechas establecidas en los puntos 15.2, 16.1, 19.2, 19.5, 21.1, 21.4 y 22.1 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, se realizara a las 10:00 horas del día 09 de febrero de 2017.

Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 13 de febrero de 2017.

Acto de Fallo, se llevará a cabo a las 08:30 horas del día 17 de febrero de 2017.

NOTA ACLARATORIA NO. 2

Página 7 en la Instalación de caja de seguridad primer párrafo

Dice

El proveedor del servicio deberá instalar dos (2) cajas de seguridad tipo tómbola en cada una de las siete (7) zonas comerciales de CESPМ, sin costo de traslado, instalación o cualquier otro gasto generado.

Debe decir

El proveedor del servicio deberá instalar dos (2) cajas de seguridad tipo tómbola en cada una de las diez (10) Zonas comerciales u Oficinas de recaudación de CESPМ, sin costo de traslado, instalación o cualquier otro gasto generado.

NOTA ACLARATORIA NO. 3

Página 20 Costo Variable:

Dice

Costo Variable:

- Costo de riesgo por millar para cada Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores (Nota: el licitante deberá considerar para presentar su propuesta de este concepto, los montos del Ingreso mensual promedio a trasladar para cada uno de los puntos de recolección establecidos en el punto 3.1 de las presentes bases).
- Costo de Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores, incluyendo en éste el Costo de la Póliza de Seguros para protección de los valores y/o Certificado de Seguro contra cualquier siniestro expedido por la empresa.
- Costo de cajero verificador por parte de la empresa.
- Costo de Material Operativo necesario (bolsas de seguridad o de securi-sello, guías, comprobantes, etc.)
- Costo por compra de morralla.

Costos Fijos Mensuales:

- Costo de Caja fuerte y/o Cofre de seguridad.

Debe decir

Costo Variable:

- Costo de riesgo por millar para cada Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores (Nota: el licitante deberá considerar para presentar su propuesta de este concepto, los montos del Ingreso mensual promedio a trasladar para cada uno de los puntos de recolección establecidos en el punto 3.1 de las presentes bases).
- Costo de Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores, incluyendo en éste el Costo de la Póliza de Seguros para protección de los valores y/o Certificado de Seguro contra cualquier siniestro expedido por la empresa.
- Costo de cajero verificador por parte de la empresa.

ELIMINAR ESTOS CONCEPTOS

- Costo de Material Operativo necesario (bolsas de seguridad o de securi-sello, guías, comprobantes, etc)
 - Costo por compra de morralla.
- Costos Fijos Mensuales:
- Costo de Caja fuerte y/o Cofre de seguridad.

El motivo por el cual se deben eliminar porque el material operativo es parte integral del servicio y así está indicado en las especificaciones técnicas

En el caso de compra de morralla porque este servicio no se utiliza.

Las cajas fuertes de igual forma son un requerimiento para brindar el servicio y no debe tener ningún costo y así se indicó en nuestras especificaciones técnicas

CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS TÉCNICAS:

1.- En la página 12, "REQUISITOS Y PERMISOS DEL PROVEEDOR": punto 12. Facturas donde acredite la propiedad de cuando menos 8 unidades blindadas como mínimo, así como la certificación por notario público que acredite el blindaje utilizado en sus unidades de la empresa que atiende al proveedor es de al menos nivel 5

¿Podría la convocante acceder a otros niveles de blindaje, para que no solo una empresa participe, y con esto permitir que otras empresas que cubrimos los estándares oficiales participemos en la presente licitación?

Cabe hacer mención que el nivel de blindaje establecido como norma oficial en el REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA BAJA CALIFORNIA, Capitulo Quinto, Artículo VII, indica que los vehículos para el traslado de valores deberán contar cuando menos con blindaje nivel 3. Avalado por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

También es de suma importancia, que, para contar con el seguro de valores, Las compañías aseguradoras exigen y verifican la autenticidad al cumplimiento del nivel mínimo de blindaje, para cumplir con la responsabilidad en caso de cualquier siniestro.

Respuesta.- Se acepta el nivel de blindaje propuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 fracción VII del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, en consecuencia se modifica el punto 12 del rubro REQUISITOS Y PERMISOS DEL PROVEEDOR, para quedar de la siguiente manera:

12.- Facturas donde acredite la propiedad de cuando menos "8 unidades blindadas" como mínimo, con una protección de al menos un nivel 3.

2.- En las ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, PAGINA 7, Punto No. 1 Instalación de caja de seguridad tipo tómbola y protección continua de efectivo. El proveedor del servicio deberá instalar dos (2) cajas de seguridad tipo tómbola en cada una de las siete (7) zonas comerciales de CESPM.

¿Puede la convocante confirmar en cuales de los 10 puntos de recolección se instalará las cajas de seguridad, y en cuales no se requieren?

Respuesta.- En las bases de licitación en la página 7/34 donde menciona:

El proveedor del servicio deberá instalar dos (2) cajas de seguridad tipo tombola en cada una de las siete (7) zonas comerciales de CESPM.

Debe decir

El proveedor del servicio deberá instalar dos (2) cajas de seguridad tipo tombola en cada una de las diez (10) zonas comerciales de CESPM.

Así mismo en la página 13/34 se señala las ubicaciones de los 10 puntos.

3.- En la misma página 9, indican la: CESPM en caso de retrasos continuos en horario de recolección, el personal de la zona comercial, elaborara acta de hechos para la aplicación de sanciones. PREGUNTA:

¿Puede la convocante confirmar si se refiere a permanecer en custodia de 16:15 a 16:45 horas, para lo cual el servicio será de tipo especial encarecido por la custodia de 30 minutos?

Respuesta.- Lo que indica el punto es que dentro del horario mencionado deberá efectuarse la recolección de los valores.

4.- En la página 10, punto 2. Cuando exista una diferencia en efectivo y/o cheque: hacen mención de El proveedor deberá solicitar el CARGO en caso de faltantes, así mismo el ABONO en caso de sobrantes.

¿Puede la licitante informar a quien se le solicitará lo anterior, cuál será el medio de solicitud (a través de llamada Telefónica, o correo electrónico)?

Respuesta.- El punto se refiere a que cuando existan diferencias se deben realizar los ajustes de cargo o abono en los movimientos bancarios esto es parte del proceso del proveedor del servicio, que se coordina directamente con la Institución bancaria, las cuales deben ser notificadas por correo electrónico el resultado de la revisión e incidencias.

En la página 20, COSTO VARIABLE: hacen mención de los siguientes conceptos:

- a) Costo de riesgo por millar.
- b) Costo de servicio de recolección, Custodia y Traslado de Valores.
- c) Costo de cajero verificador.
- d) Costo de material Operativo.
- e) Costo por compra de morralla.

5. ¿Podría la convocante confirmar si el concepto: ¿Costo de cajero verificador, se refiere al servicio de proceso de verificación y selección de billetes en moneda nacional y dólares, que se realizara en las instalaciones del proveedor?

Respuesta.- El costo del cajero verificador confirmo se refiere al servicio de verificación y selección de billetes en moneda nacional y dólares.

6. ¿Podría la convocante confirmar si o no se cobrará el material operativo?, ya que en el anterior inciso d) si lo menciona. Mas sin embargo en la página 11, MATERIAL OPERATIVO dice: El proveedor del servicio deberá proporcionar los insumos requeridos para a operación diaria en los servicios de traslado de valores y proceso de valores sin costo para CESPМ.

Respuesta.- El material operativo tal y como lo mencionada la página 11/34 no debe tener costo alguno y debe formar parte del costo del servicio que brinde el proveedor.

7. ¿Podría la convocante especificar cuál será el procedimiento para cumplir con el concepto de: compra de morralla?

Respuesta.- Este concepto no aplica, este servicio no es requerido.

